



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DISOLUCION



112312
OK
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio No. SCVS-INC-DNASD-2019-00075660-O

Guayaquil, 16 de octubre de 2019

Señor
JOSE JAVIER VARAS CALVO
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030060 del 13 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 04 de diciembre de 2014, resolvió declarar la disolución de la compañía **SUNIONSEG S.A.**, por incurrir en el tercer inciso del entonces Art. 360 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted **LIQUIDADOR** de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de Liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

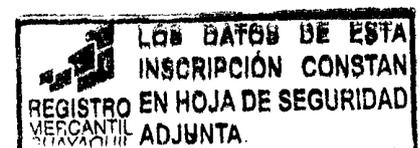
Que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: se notifique con el presente oficio al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, una vez inscrito en el Registro Mercantil el presente oficio se remita copia del mismo al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

Atentamente,

Ab. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **SUNIONSEG S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."*- **Guayaquil, 16 de octubre de 2019**

SR. JOSE JAVIER VARAS CALVO
C.C. No. 090886915-9 (código dactilar E333312222)
ACIP/ Exp 112312 / Tr. 61814-0041-19





NUMERO DE REPERTORIO:51.051
FECHA DE REPERTORIO:23/oct/2019
HORA DE REPERTORIO:15:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Octubre del dos mil diecinueve queda inscrita la presente Resolución N° **SCVS-INC-DNASD-2019-00075660-O**, dictada el 16 de octubre del 2019, por el Especialista Juridico Societario, **AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **SUNIONSEG S.A."EN LIQUIDACION"**, a favor de **JOSE JAVIER VARAS CALVO**, de fojas **45.829 a 45.831**, Libro Sujetos Mercantiles número **6.101**.

ORDEN: 51051



Guayaquil, 24 de octubre de 2019

REVISADO POR:

(

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0105785